

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

25 de abril de 2014  
Español  
Original: inglés

## Tercer período de sesiones

Nueva York, 28 de abril a 9 de mayo de 2014

### Esfuerzos para mejorar la seguridad nuclear

#### Documento de trabajo preparado por la Unión Europea

1. La Unión Europea reconoce el derecho de los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado y prestando la debida atención a lo dispuesto en sus artículos I, II y III, y mantiene su compromiso de asegurar el desarrollo responsable de los usos pacíficos de la energía nuclear en las mejores condiciones de seguridad, protección y no proliferación.

2. El accidente que se produjo el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi marcó un hito en la historia del uso pacífico de la energía nuclear. La comunidad internacional tardará unos años más en asimilar todas las enseñanzas que se pueden extraer del accidente de Fukushima Daiichi; por ello, es necesario mantener los esfuerzos realizados a este respecto por todos los actores implicados. En este contexto, la educación, la formación y la gestión del conocimiento revisten una especial importancia para el establecimiento de una infraestructura adecuada de seguridad nuclear.

3. La Unión Europea y sus Estados miembros están dedicados a la promoción de una continua mejora de la seguridad nuclear sobre la base de objetivos y referencias comunes, tanto en la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM) como a nivel internacional.

#### En la Comunidad Europea de la Energía Atómica

4. El 25 de junio de 2009 se adoptó la Directiva de EURATOM por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares. El objetivo de la Directiva es mantener y fomentar la mejora continua de la seguridad nuclear. Los Estados miembros deberán adoptar disposiciones nacionales adecuadas para un alto nivel de seguridad nuclear dentro de la Unión Europea. Esta Directiva contiene disposiciones de suma importancia para la seguridad nuclear, tales como la obligación de llevar a cabo al menos cada diez años autoevaluaciones periódicas de su marco nacional y de la autoridad reguladora competente y de facilitar exámenes internacionales por homólogos en el campo de la seguridad nuclear. Dos años más tarde, el 19 de julio de 2011, se adoptó una



Directiva por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos, que creó un marco legislativo exhaustivo tanto para las instalaciones nucleares como para la gestión del combustible gastado y de los residuos nucleares.

5. Por otra parte, tras el accidente de Fukushima Daiichi, todas las centrales nucleares de la Unión Europea se sometieron a evaluaciones completas y transparentes sobre el riesgo y la seguridad (pruebas de resistencia o “stress tests”) y a exámenes por homólogos en 2011 y 2012. Estas pruebas de resistencia, dirigidas por el Grupo Europeo de Reguladores de Seguridad Nuclear, concluyeron que no había razones de tipo técnico que exigiesen el cierre de ninguna de las centrales nucleares de Europa, e identificaron una serie de buenas prácticas y recomendaciones que deberían aplicar los operadores de los Estados miembros, bajo el control de los reguladores nacionales. Además, actualmente se está sometiendo a debate una revisión de la Directiva sobre seguridad nuclear en las instituciones europeas, a petición del Consejo Europeo, con miras a fortalecer el marco normativo para la seguridad nuclear. Las mejoras tienen como objetivo asegurar una mayor claridad sobre las medidas necesarias para garantizar la independencia de las autoridades nacionales de reglamentación, ofrecer una mayor transparencia en materia de seguridad nuclear, formular objetivos de seguridad para todas las instalaciones nucleares en la Unión Europea y, por último, reforzar el mecanismo de revisión por pares.

6. Cabe señalar que las directivas establecen reglas y normas básicas comunes. No impiden a los Estados miembros aprobar o mantener disposiciones más estrictas en sus legislaciones nacionales.

#### **A nivel internacional**

7. La Unión Europea apoya plenamente el papel crucial desempeñado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en la coordinación de las iniciativas internacionales encaminadas a mejorar la seguridad nuclear. El plan de acción sobre seguridad nuclear, aprobado en 2011 por los Estados miembros del OIEA, señala los campos en que son más necesarios los esfuerzos nacionales e internacionales en materia de seguridad nuclear. Desde 2011, se han logrado avances en su ejecución por parte de la secretaría y los Estados miembros del OIEA, y sería preciso seguir realizando esfuerzos a este respecto. A partir de 2015, se debería mantener una visión común y a largo plazo de las acciones necesarias para mejorar la seguridad nuclear, una visión que sea compartida por los Estados miembros del OIEA. A fin de fortalecer la coordinación de la cooperación entre EURATOM y el OIEA, en septiembre de 2013 se firmó un memorando de entendimiento sobre cooperación en materia de seguridad nuclear.

8. Subrayamos la importancia de mantener la cooperación internacional con el fin de mejorar la seguridad nuclear, la gestión de residuos de una manera segura, la protección radiológica y la responsabilidad civil en materia nuclear, y exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a todas las convenciones pertinentes tan pronto como sea posible y que cumplan plenamente los compromisos derivados. En particular, los Estados miembros de la Unión Europea se han comprometido a trabajar para el establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad civil en materia nuclear en el que se aborden las preocupaciones de todos los Estados que podrían resultar afectados por un accidente nuclear con miras

a proporcionar indemnizaciones de daños nucleares de manera rápida, adecuada y no discriminatoria. Los Estados miembros de la Unión Europea alientan a los Estados que aún no lo hayan hecho a tener debidamente en cuenta la posibilidad de adherirse, según corresponda, a los instrumentos de responsabilidad social pertinentes.

9. El extenso informe del OIEA sobre el accidente de Fukushima, cuya finalización se prevé para este año, será importante para mejorar aún más la seguridad nuclear. La Unión Europea y sus Estados miembros han seguido prestando apoyo financiero y en especie a esta importante labor. Dicho informe ofrecerá una evaluación completa y fáctica del accidente de Fukushima Daiichi en la que se abordarán las causas, las consecuencias y las lecciones aprendidas de dicho suceso.

10. La Unión Europea y sus Estados miembros alientan a todos los Estados a buscar mejoras continuas en seguridad nuclear sobre la base del conocimiento técnico y científico más avanzado a fin de contribuir a la consecución de altos niveles de seguridad en todo el planeta y, como mínimo, aplicar las normas de seguridad del OIEA. Los Estados miembros de la Unión Europea están comprometidos con la aplicación del código de conducta sobre seguridad de los reactores de investigación, así como del código de conducta sobre seguridad de fuentes radiactivas, y animan al resto de Estados a que adquieran también dichos compromisos.

11. La Unión Europea considera una prioridad la universalización de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos, la Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica. Hasta ahora, 65 Estados han firmado la Convención sobre Seguridad Nuclear y 77, incluida EURATOM como organización regional, la han ratificado. Además, 42 Estados han firmado la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible Gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos y 69, incluida EURATOM como organización regional, la han ratificado. La Unión Europea insta a todos los Estados que aún no hayan firmado y ratificado estas convenciones, especialmente a aquellos que estén estudiando la posibilidad de emprender un programa de energía nuclear o que hayan puesto en marcha una central nuclear por primera vez, a que lo hagan sin demora. También alienta a todas las partes contratantes a participar de forma activa en las reuniones de examen de las partes contratantes.

12. Fortalecer la eficacia de estas convenciones reviste una gran importancia. A este respecto, la Unión Europea y sus Estados miembros asumieron un papel destacado en la elaboración de propuestas para mejorar la eficacia de la Convención sobre Seguridad Nuclear durante la reciente celebración de la sexta reunión de examen resultante del Grupo de Trabajo sobre Eficacia y Transparencia, que incluyó la adopción de medidas para mejorar el proceso de examen y la convocatoria de una conferencia diplomática en el plazo de un año para debatir una enmienda a la Convención. La Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a incrementar la participación activa de las partes contratantes en el proceso de examen de la Convención, a esforzarse por promover y aplicar las medidas no vinculantes adoptadas por la sexta reunión de examen, como la inclusión, en el resumen de los informes nacionales, de una descripción de las políticas, los

proyectos y los programas para facilitar misiones de examen y seguimiento por homólogos, y a presentar informes nacionales de forma voluntaria con datos sobre la seguridad de otros tipos de reactores nucleares para usos civiles.

13. Actualmente, la Unión Europea y sus Estados miembros son, en conjunto, uno de los mayores proveedores de ayuda y asistencia. Por ejemplo, han respaldado sistemáticamente la promoción de la seguridad nuclear en todo el mundo, y han aportado 225 millones de euros en el período 2014-2020 a través de su instrumento para la cooperación en materia de seguridad nuclear. Los proyectos financiados por ese instrumento tienen como objetivo apoyar la promoción de un alto nivel de seguridad nuclear, la protección radiológica y la aplicación de salvaguardias eficientes y eficaces para materiales nucleares. Los Estados miembros también han destinado apoyo financiero para las actividades sobre seguridad nuclear que ejecutará el OIEA en el marco del Programa de Cooperación Técnica, que proporciona asistencia a los países para actualizar su infraestructura de seguridad nuclear y responder a las emergencias. La Unión Europea quisiera subrayar, asimismo, que el valioso aporte de las diferentes aplicaciones pacíficas de la energía nuclear para promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio también depende de la cooperación en el campo de la seguridad nuclear y radiológica.

---